



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla; 09 SEPTIEMBRE 2020

002316

Doctor
WILLIAM FERNANDO ORLANDO JAIQUEL
Fiscal 12 Especializado
Coordinador D.E.C.V.D.H – Atlántico
Calle 54 No. 41 – 133 Piso 1
Antiguas Instalaciones del DAS
Ciudad

REF: Oficio No. 0600 DECVDH/Agosto 14 de 2020/ Radicado CRA 05741 – 14-08-2020

Asunto: Solicitud de pronunciamiento de la CRA, sobre propuesta técnica de restauración en un Área ubicada en la hacienda Cincinnati (Departamento del Magdalena).

Cordial Saludo,

De conformidad con el asunto referenciado, a través del cual se solicita de parte de esta Corporación un pronunciamiento sobre las consideraciones a la propuesta de restauración en un área de importancia ecológica en la hacienda Cincinnati, ubicado en la Sierra Nevada de Santa Marta (Departamento del Magdalena), nos permitimos indicar lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

La revisión del documento presentado se realizó bajo el enfoque técnico de atender una acción de restauración en cumplimiento a una intervención realizada en un predio privado denominado “La Hacienda Cincinnati”, ubicado en el Departamento del Magdalena.

Sin embargo, cabe precisar que el documento propone unas acciones y/o actividades de conservación y restauración que permitan restablecer la pérdida de un área de bosque primario nativo.

La propuesta presentada por parte de la Fundación ProSierra Nevada de Santa Marta – FPSNSM para definir la actividad, tuvo en cuenta la información disponible sobre el caso y la afectación ecológica, lo cual se soportó con un diagnóstico técnico realizado a través de unas visitas a las áreas propuestas para dar cumplimiento a la restauración.

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Por otro lado, se indica que el documento de la propuesta se realizó atendiendo las consideraciones de la Corporación Autónoma Regional (Corporación Autónoma Regional del Magdalena), respecto al impacto ambiental ocasionado, la cual identifica que se generaron afectaciones a la vegetación nativa del sector, al hábitat de especies de fauna y al recurso hídrico, sin embargo, se precisa que de parte de dicha autoridad no se cuenta con pronunciamiento sobre las acciones de compensación.

En ese sentido, la propuesta de la FPSNSM se basó en los criterios propuestos en el manual de compensaciones por pérdida de Biodiversidad (MMADS, 2012), lo cual les permitió proponer dos áreas que fueron validadas con el portafolio de conservación del Fondo de Agua de Santa Marta y Ciénaga, el cual es un proyecto que tiene como objetivo implementar acciones de restauración y conservación para mantener las fuentes hídricas que abastecen ambas ciudades, esto es la cuenca del río Toribio, que es lugar en el cual se encuentra la Hacienda Cincinnati.

Dentro de la propuesta presentada se exponen dos acciones que permitirían restablecer y/o compensar la afectación ocasionada en la Hacienda Cincinnati, las cuales se enuncian a continuación:

1. Recuperar un área de 0.85 hectáreas de bosque secundario dentro de la Hacienda Cincinnati.
2. Implementar un vivero comunitario en la zona media-baja de la cuenca del río Toribio para reforestar alrededor de 20 hectáreas a través de un programa de reforestación productiva involucrando a la comunidad.

CONCLUSIONES

Según lo expuesto anteriormente en el presente oficio y tomando como principal referencia la “**Propuesta para la compensación de la pérdida de un área de importancia ecológica en la Hacienda Cincinnati, Sierra Nevada de Santa Marta**”, esta Corporación considera **VIABLES TÉCNICAMENTE** las 2 actividades propuestas, para el cumplimiento de la obligación de subsanar el impacto ocasionado por la intervención en el predio Cincinnati:

1. Recuperar un área de 0.85 hectáreas de bosque secundario dentro de la Hacienda Cincinnati.
2. Implementar un vivero comunitario en la zona media-baja de la cuenca del río Toribio para reforestar alrededor de 20 hectáreas a través de un programa de reforestación productiva involucrando a la comunidad.

Es de anotar que, si bien la propuesta presentada se planteó bajo los criterios de compensación, la viabilidad del mismo se considera que se da bajo el principio de implementación de **medidas de restauración** las cuales están orientadas a restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de la Biodiversidad que haya sido alterada o degradada, tal como es el caso que nos ocupa.

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, quedando en disposición de atender a cualquier otra solicitud de colaboración de su parte.

Esperando haber atendido el requerimiento.

Atentamente,

JESÚS LEÓN INSIGNARES 
Director General

*P. JGarcia
R. JRestrepo
Vb. JSleman*

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co

